MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2647 /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 24 /2020

TEMUCO, 25 SET. 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.748 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 832 del 03.03.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ramón Navarrete Mora Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Ettori Directivo Grado 7° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N° 86- y 87 de Educación.

DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

IN 2117327

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DISMINUCIONES

Educ, Sistema..... M$ 87.813.-

21 01 001 009 999 Otras Asignaciones Especiales	M$	6.097.-
21 01 001 047 000 Asig. Por Tramo por Desarrollo Profesional		700.-
21 02 001 001 000 Sueldo Base		65.469.-
21 02 001 045 000 Asig. Por Tramo por Desarrollo Profesional		7.800.-
21 03 004 001 000 Sueldos		2.618.-
21 03 005 000 000 Suplencias y Reemplazos		5.129.-
TOTAL DISMINUCION....M$		**87.813.-**

AUMENTOS

Educ, Sistema..... M$ 87.813.-

21 01 001 001 000 Sueldo Base	M$	4.598.-
21 01 001 049 001 Asig. Por Responsabilidad Directiva		235.-
21 01 001 051 000 Bonific. Excelencia Académica		700.-
21 01 002 002 000 Otras Cotizaciones Previsionales		1.264.-
21 02 001 046 000 Asig. De Reconoc. P/docencia Alt concentr.		7.800.-
21 02 001 047 002 Asig. De Respons. Técnico Pedagógica		1.172.-
21 02 001 048 000 Bonif. Por Reconocimiento Profesional		64.297.-
21 03 004 002 000 Aporte del Empleador		2.528.-
21 03 004 003 000 Remuneraciones Variables		2.147.-
21 03 004 004 000 Aguinaldos		73.-
21 03 999 001 000 Asig. Art. 1, Ley N° 19.464		2.999.-
TOTAL AUMENTOS .....M$		**87.813.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/vsl
c.c. - Depto.Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes